



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDC

Carabayllo, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 02-2024-GPPCI-MDC de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 006-2024-GAJ/MDC de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 099-2024-MDC/GM de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el cumplimiento de los Compromisos y Metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal con cumplimiento al 31 de Diciembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 36° numeral 36.1, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 75'000,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, el literal a) del citado artículo, dispone respecto a la asignación del financiamiento de los incentivos presupuestarios la autorización de hasta por la suma de S/ 500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2024, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y el correspondiente al año 2024, el mismo que dispone en su artículo 5° que durante el año 2023, se establece compromisos, indicadores y metas en tres tramos: (I) plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo del 2024; (II) plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2024; y (III) plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo del 2025. Adicionalmente, su numeral 6.1 señala que: "Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador";

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del Artículo 9 de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, establece: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como





las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a incentivos.municipalidad@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. Además, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe N° 02-2024-GPPCI-MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, recomienda se le designe como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el cumplimiento de los Compromisos y Metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal con cumplimiento al 31 de Diciembre del año 2024, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe N° 006-2024-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la designación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el cumplimiento de los Compromisos y Metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal con cumplimiento al 31 de Diciembre del año 2024, no siendo necesario consignar los datos del funcionario titular de la mencionada gerencia, toda vez que la designación recae en el cargo y no es nominal;



Que, con Memorandum N° 099-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal dispone que se emita el acto resolutorio que designe al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el cumplimiento de los Compromisos y Metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal con cumplimiento al 31 de Diciembre del año 2024;

Estado a lo expuesto y, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el cumplimiento de los Compromisos y Metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal con cumplimiento al 31 de Diciembre del año 2024, a efectos de coordinar con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta corporación edil, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.



Artículo Segundo.- El coordinador designado en el artículo precedente deberá informar a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP en el plazo de ley, lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/>).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]